



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE JACA

1578

ANUNCIO

Extracto del acuerdo de 10 de abril de 2018 por el que se convocan subvenciones para asociaciones culturales en 2018

BDNS (Identif.): 393436

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en al Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones cualesquiera personas jurídicas que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 LGS, siempre que dispongan de la estructura y medios necesarios para llevar a cabo los proyectos o programas objeto de la subvención y que reúnan las demás condiciones establecidas en las bases reguladoras.

Se entiende que la persona que va a realizar la actividad subvencionada es la que presenta la solicitud de subvención.

Asimismo, deberán tener sede en Jaca y estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Segundo. Objeto:

De acuerdo con lo establecido en la base 1 de la citada ordenanza, las subvenciones que se otorguen por este Ayuntamiento tendrán por objeto fomentar aquellas actividades que complementen o suplan las propias de la institución o la promoción de cualquier finalidad pública que contribuya a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En consecuencia, por el presente Acuerdo se convocan subvenciones para la realización de programas o proyectos dentro de las áreas temáticas que se enuncian a continuación:

Artes escénicas:

Teatro, danza y circo

Difusión del Patrimonio

La música

Las Artes plásticas

Los Audiovisuales

La fotografía

La artesanía y la recuperación de tradiciones populares de arraigo local

Las ciencias

Las letras

La edición de publicaciones, excepto la relativa a boletines de información

Tercero. Bases reguladoras:

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Jaca, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de



2017, aprobó la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, por las que se deben regir todas las subvenciones que se concedan por esta Ayuntamiento.

La Ordenanza fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, núm. 40, de 27 de febrero de 2018.

Cuarto. Cuantía:

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la siguiente cantidad del presupuesto vigente: Aplicación 13/3340/48907 "Convocatoria Subvenciones Promoción Cultural", 13.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes de obtención de subvenciones, dirigidas al órgano convocante y suscritas por el beneficiario o persona que lo represente, junto con la documentación aneja, será de 30 días naturales a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaca, 10 de abril de 2018. El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ramón Ipás